

Diego, hijo del Cid, y la fecha de composición del Cantar de Mio Cid

Marjorie RATCLIFFE

La verosimilitud es un aspecto atractivo de la épica española. Este sentido histórico no implica una absoluta representación verídica, sino el uso, por el autor, de documentación histórica para adelantar sus motivos artísticos. Algunos escritores, escribiendo a la hora de los acontecimientos, recuerdan hechos inconscientemente; otros, a fin de dar más autoridad a sus versiones, buscarán esta documentación; y aun otros, separados por décadas o siglos de la verdad, añaden o quitan de sus fuentes, a veces reflejando más su propio gusto y época.

Al tratar de la fecha de composición del *Cantar de Mio Cid*, muchos críticos colectivamente han demostrado que demasiadas discrepancias históricas aparecen en el texto y niegan 1140 como fecha de composición. Chalon, Horrent, Ubieto Arteta y Smith, entre muchos otros, han descrito cómo, en el *Cantar*, las verdaderas bodas de las hijas del Cid están recordadas de manera confusa puesto que Navarra no existía hasta 1134, que Aragón y Cataluña no se unieron hasta 1137, que estas muchachas nunca se casaron ni, quizá, se comprometieron con los Infantes de Carrión; que éstos nunca fueron excluidos de la corte de Alfonso VI y que ellos, con su importante tío, el conde Garcí Ordóñez, habrían sido enojados por su vilificación en el *Cantar de Mio Cid* si les hubiera sido contemporáneo. Aizenberg demostró que los judíos no empezaron a prestar dinero hasta después de 1200. María Eugenia Lacarra, en su libro sobre el *Cantar*, señaló que la manera en que el botín se divide en el poema refleja legislación de 1152, que la ceremonia por la cual Alfonso VI perdona al Cid, es una rendición exacta de la ceremonia requerida por las *Leyes de Benavente* de 1202, y que la economía del *Cantar de Mio Cid*, basada en moneda y no en el intercambio de

bienes, corresponde a Castilla después de 1175¹. Estos y muchos otros críticos desde la publicación por Ramón Menéndez Pidal de su edición del *Cantar de Mio Cid* en 1964, han acumulado documentación desde toponimia a geografía, legislación a lingüística, prácticas burocráticas a tácticas militares, etc., a fin de mostrar que el poema fue escrito en 1207, como indica el *explicit*:

Per Abbat le escrivio enel mes de mayo
En era de mill & C. C. x L. v. anos en el romanz².

El autor del *Cantar de Mio Cid*, trató de crear una impresión de la verdad. Sin embargo, estas transformaciones de la realidad, algunas debidas a ignorancia, otras por excelentes razones artísticas dentro del contexto del poema, sólo tienen sentido si se acepta que pasó tiempo entre los verdaderos sucesos y el escribir y recitar del poema ficticio que conocemos hoy día.

Otra anotación merece espacio en esta larga lista de inexactitudes o lagunas históricas que abundan en el *Cantar de Mio Cid*: la de la existencia de Diego, hijo de Rodrigo Díaz de Vivar.

Una teoría apoyada por algunos romances y las *Mocedades de Rodrigo* mantiene que el Cid estuvo casado con una Jimena Gómez, hija de don Gómez de Gormaz. Sandoval descubrió en el monasterio benedictino de San Juan de la Peña un registro de entierro que indica que allí fue enterrada Jimena Gómez, esposa del Cid: «Hic requiescit Eximinia Gomez, mulier Roderici Cidi, vulgo Ruy Diaz.» También encontró un epitafio grabado en una tumba que apoyaba sus creencias, y añade que ella fue enterrada en 1122³, es decir, unos veintitrés años después de la muerte de Rodrigo. Sandoval creía que el Cid se casó dos veces, con Jimena Gómez y después con Jimena Díaz. Es posible. Aunque la edad media de matrimonio para hombres en esta época era de diecinueve años⁴, el Cid tenía treinta y cuatro años de edad cuando se casó con Jimena Díaz. Huici Miranda sugirió que Rodrigo tuvo que casarse con Jimena Gómez porque le mató a su padre, como indican algunos romances:

¹ L. Chalon: «A propos des filles du Cid», *Moyen Age*, 73 (1967), pp. 217-37; J. Horrent: *Historia y poesía en torno al Cantar del Cid* (Barcelona: Ariel, 1973); Ubieta Arteta: *El Cantar de Mio Cid y algunos problemas históricos* (Valencia: Anubar, 1973); C. C. Smith: «The Personages of the Poema de Mio Cid and the Date of the Poem», *Modern Language Review*, 44 (1971), pp. 580-98; E. Aizenberg: «Raquel y Vidas: Myth, Stereotype, Humor», *Hispania*, 52.3 (1980), pp. 478-86; M. E. Lacarra: *El poema de Mio Cid: realidad histórica* (Madrid: Porrúa Turanzas, 1980).

² *Cantar de Mio Cid*, R. Menéndez Pidal ed. (Madrid: Espasa-Calpe, 1964-1969), vs. 3732-3733.

³ M. Risco: *La Castilla y el más famoso castellano* (Madrid: Blas Roman, 1792), p. 284.

⁴ R. Pastor de Togneri: «Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos», *Cuadernos de Historia Española*, 43-44 (1967), p. 99.

Tente las tus Cortes, rey no te las resuelva nadie,
Al Cid que mato a mi padre damelo tu por igual,
Que quien tanto mal me hizo se que algund bien me hara⁵.

Las Mocedades expresan la misma idea:

Merçed dixo sennor.
non lo tengades a mal.
Mostrar vos he assosegar
a castilla & a los reynos otro tal.
Dat me aRodrigo por marido
aque! que mato amj padre⁶.

Aquel matrimonio habría acabado en divorcio⁷. El divorcio, en ciertos casos, era posible en la Castilla del siglo XI. El hijo del Cid, Diego, quizá fue producto de este temprano matrimonio.

El documento de arras matrimoniales entre Rodrigo Díaz de Vivar y Jimena Díaz se firmó el 19 de julio de 1074. Se supone que se casaron en o cerca de aquella fecha. Hay que señalar que este documento no hace mención de previa esposa ni de herederos que podrían hacer demandas en la hacienda. Si hubiera habido hijo del primer matrimonio, el segundo contrato de matrimonio debería haberlo nombrado y delineado sus derechos a la hacienda paterna. El contrato matrimonial también debería haber indicado qué partes de sus posesiones había dado el Cid como arras a su primera esposa y que revertirían a su hijo al morir ella. No es el caso.

El 28 de julio de 1075, un año después de la boda, Alfonso VI le libró a Rodrigo de futuros pagos de impuestos sobre sus tierras. Puesto que este era un gesto acostumbrado hecho para celebrar el nacimiento de un heredero, es probable que el hijo mayor del Cid nació en julio de 1075 y que fue, pues, hijo de Jimena Díaz. Según la tradición, fue nombrado por su abuelo paterno, Diego Laínez.

No hay mención de la vida de Diego en ningún texto, con la excepción del muy fabuloso y anacronístico poema del siglo XVI escrito por Ximénez de Ayllón⁸. Hay que preguntarse, ¿por qué no?, ¿por qué no estaba Diego en Cardaña con su madre y hermanas cuando el Cid fue exiliado por primera vez en 1081? A unos seis años de edad, Diego estaba en edad de marcharse de su madre y de su casa para educarse en otra parte. Como era de costumbre que los sobrinos se criaran en casa de sus tíos maternos⁹, es posible que

⁵ M. Milà y Fontanals: *De la poesia heroico-popular* (Barcelona: Verdaguier, 1874), p. 272.

⁶ A. Deyermond: *Epic Poetry and the Clergy* (London: Tamesis, 1968), p. 241.

⁷ A. Huici Miranda: «Las luchas del Cid Campeador con los Almorávides y el enigma de su hijo, Diego», *Hesperis-Talmuda* (1965), pp. 113-14.

⁸ Citado por E. von Richthofen: «Épica caballeresca casi olvidada: el hijo del Cid», *Tradicionalismo épico-novelesco* (Barcelona: Planeta, 1972), pp. 225-34.

⁹ W. Farnsworth: *Uncle and Nephew in Old French Chansons de Geste* (New York: AMC Press, 1966), p. 21.

Diego estuviera en Asturias en la corte de su tío Rodrigo, ahora conde de Oviedo. Otras teorías son posibles: quizá se crió en la corte de Alfonso VI. Cuando el Cid, voluntariamente, se fue a Zaragoza y Barcelona entre 1083 y 1087, sus vasallos Alvar Fáñez y Pedro Bermúdez se quedaron en Castilla con su rey. El hijo del Cid, quizá, hizo lo mismo. O, como hijo de previo matrimonio, Diego, según la ley, habría sido criado por sus parientes maternos como era el caso con todos los hijos de segundos matrimonios. En esta última situación, no había razón para estar él en Cardena con Jimena y sus hijas. Menéndez Pidal mantiene que no salió al exilio con su padre¹⁰.

Al empezar el segundo exilio, la *Historia Roderici* indica que Diego, ahora de catorce años de edad, si fue encarcelado en 1089 por Alfonso VI con Jimena y las hijas: «suam uxorem et liberos in custodia alla queatos crudeliter retrudi»¹¹. Como hijo heredero del Cid, la muy seria acusación de traición y la posterior confiscación de todos los bienes familiares, también tenían implicación para Diego. Al salir de la cárcel, en 1090, posiblemente acompañó a sus parientes femeninas a Valencia para vivir con su padre y asumir su papel de caballero y heredero del Cid. A la inversa, también es posible que Diego se alineó contra su padre al lado del rey; en oposición a su padre, de la misma manera que hicieron los habitantes de Burgos, según el *Cantar de Mio Cid*. Como vasallo leal del rey, el joven Diego actuaría dentro de la ley¹². Padre e hijo se compondrían más tarde, en 1092, cuando el Cid fue perdonado por el rey. Jimena viajó entre Valencia y Burgos en esta época y quizá fue agente de esta reconciliación entre padre e hijo si no del vasallo y su rey. Esta teoría añadiría otro motivo a la necesidad abrumadora del Cid de conciliarse con su rey y, por ende, con su hijo. Aunque no citado, la idea expresada por el verso «Mas a grand ondra tornaremos a Castiella» (v. 14), refleja la desesperación del Cid. La valentía y el éxito guerrero de Rodrigo durante el segundo exilio, a lo mejor fueron alentados por su deseo de recobrar y asegurar la fidelidad, futura herencia y afecto de su hijo.

En 1097, junto con Alvar Fáñez, Diego, a los veintiún años de edad, fue mandado a Consuegra a fin de socorrer a Alfonso VI, en lugar del Cid, quien no podía ausentarse de Valencia. En la batalla de Consuegra, Diego murió. Su padre, Rodrigo Díaz de Vivar, murió dos años más tarde. Álvarez, en su *El Cid y Cardena*, explica que Berganza halló un documento fechado en 1296 en que se dice que un tal Diego Alonso Martínez de Olivera fue descendiente del Cid. Álvarez también creyó que Diego tuvo un hijo lla-

¹⁰ R. Menéndez Pidal: *La España del Cid* (Madrid: Espasa-Calpe, 1956), vol. I, p. 273.

¹¹ R. Menéndez Pidal: *La España...*, vol. II, p. 937.

¹² Alfonso X: *Las Siete Partidas*, R. Menéndez Pidal ed. (Madrid: Imprenta Real, 1807), vol. III, p. 713.

mado Juan¹³. Para 1097, Diego ya era de edad para tener hijo. El nombre Juan no es tradicional. La identidad de la madre del hijo es desconocida y no hay recuerdo legal de matrimonio. A pesar de estas ideas, hay poca duda de que la línea directa de descendencia masculina desde el juez de Castilla, Layn Calvo, hasta Rodrigo Díaz de Vivar murió en Consuegra con Diego.

Es sorprendente que el *Cantar de Mio Cid* no nombre a Diego, especialmente cuando, con frecuencia, nombra correctamente a personajes sin importancia. El hijo del Cid no es desconocido por sus fuentes ni por textos posteriores. Como ya se dijo, la *Historia Roderici* de principios del siglo XII, menciona su encarcelamiento con Jimena en 1089. El *Liber Regnum* de principios del siglo XIII cuenta su muerte en Consuegra y provee la fecha exacta de sábado, 15 de agosto¹⁴. La *Primera Crónica General* generalmente sigue fielmente al *Cantar de Mio Cid*, en asuntos cidianos pero, puesto que los compiladores de la crónica alfonsina también se aprovechaban de otros textos, proporciona información verdaderamente distinta del *Cantar*. Además de recordar la muerte de Diego;

En este anno lidio el rey don Alfonso con Abenalhage en Consuegra et fue uencido el rey Alfonso, et metiose en esse castiello de Consuegra. En aquella batalla murio Diag Royz fijo de Roy Diaz mio Cid¹⁵.

También nos dice que, mientras el Cid moría, su difunto padre e hijo se le aparecieron siete veces en visiones, exorándole que dejara este mundo de dolor y les acompañara en el paraíso:

La mas de siete noches que visiones me siguen, ca veo mi padre Diego Laynez et a mi fijo Diego Ruiz et cada vez que les veo dizenme: «mucho avedes morado aqui! crednos, et vayamosnos a las asomadas perdurables»¹⁶.

La portuguesa *Coronica Geral de Espanha de 1344* repite esta información. De todos los tempranos romances que tratan de Rodrigo Díaz de Vivar, y a pesar de su acostumbrado interés en aspectos emocionales más que históricos, sólo un romance menciona su hijo. Su fuente es obviamente la *Primera Crónica General*:

Diego Laines mi padre
Y mi hijo aparecian
Dicen: «Mucho habeis durado
En aquesta triste vida»¹⁷.

¹³ J. Álvarez: *El Cid y Cardeña* (Burgos: Hijo de Rodriguez, 1953), p. 187.

¹⁴ M. Serrano y Sanz ed.: «Crónica villareense», *Boletín de la Real Academia de Historia*, 6 (1919).

¹⁵ Alfonso X: *La Primera Crónica General*, R. Menéndez Pidal ed. (Madrid: Gredos, 1955), p. 538.

¹⁶ Alfonso X: *La Primera...*, p. 634.

¹⁷ A. Durán: *Romancero General*, I (Madrid: BAE, 1947), p. 567.

¿Por qué, pues, no aparece Diego en el *Cantar de Mio Cid*? Según Horrent, no se le menciona, al hijo, sencillamente, porque no estaba en Cardeña con Jimena y sus hijas cuando el Cid dejó Castilla. Sin embargo, es posible que el poeta original, airado por la lealtad de Diego hacia Alfonso VI en contra de su padre, muy a propósito eligiera no mencionarle en el *Poema*. Cualquier mención de Diego hubiera requerido una explicación de su ausencia, lo que no hubiera contribuido al propósito del autor: la glorificación del Cid. Si el *Cantar de Mio Cid* hubiera sido compuesto, con la estructura fija que tenemos, en 1140 cuando los contemporáneos de Diego estaban aún vivos, su ausencia no les hubiera sido aceptable y hubiera denigrado la veracidad que el autor tanto buscaba retraer.

Von Richthofen en su «El problema estructural del *Poema del Cid*» y «Nuevas aportaciones críticas sobre la estructura del *Poema del Cid*», demuestra conclusivamente que el poema fue compuesto de manera triparita¹⁸. La primera parte a ser recitada hubiera sido el llamado «Cantar de las Bodas», extendiéndose desde el *incipit* «Aquis compieca la gesta de mio Cid el de Bivar» (v. 1085), terminando con los versos:

Mio Cid Roy Diaz que en ora buena nació
 en aquella día del rey so huesped fo;
 non se puede fartar dél, tantol querie de coraçon;
 catándol sedie la barba que tan ainal creçció
 Maravillanse de mio Cid quantos que y son. (2056-2060)

El *explicit* y *invocatio Dei* también se incluirían:

Las coplas deste cantar aquis van acabando
 El Criador vos vala con todos los sos santos. (2276-2277)

Seguramente se añadieron más tarde los versos contenidos dentro del texto actual que se refieren a los Infantes de Carrión (vv. 1372-1377, 1385-1390, 1879-1909). Como otros textos épicos, esta primitiva porción del *Cantar de Mio Cid* que relata sus aventuras en el exilio, la conquista de Valencia y su reconciliación con su rey, forma una unidad y podría leerse separadamente. Con este cantar terminan todos los aspectos verdaderamente históricos del *Cantar de Mio Cid*. Probablemente fue una gesta, algo parecido a la *Historia Roderici* pero en romance, quizá basada en un diario de guerra o canto noticioso. A esta base, después, se añadieron las otras partes.

Otro poeta puede haber agregado el «Cantar del Destierro» a los versos existentes. Un segundo o tercer autor interpoló los episodios más imaginativos —digamos ficticios— como el arca de Raquel y Vidas, la huelga de

¹⁸ E. von Richthofen: *Nuevos estudios épicos novelescos* (Madrid: Gredos, 1970), pp. 136-46; y «Nuevas aportaciones críticas sobre la estructura del *Poema de Mio Cid*», *Prohemio* 5.2-3 (1974), pp. 197-206.

hambre del conde de Barcelona, etc., y contribuyó con toda la sección del Afrenta de Corpes al poema.

La teoría de Von Richthofen resuelve los problemas de estructura, cronología e historicidad presentados por los críticos. La crítica reciente pone más énfasis en los aspectos literarios y artísticos del *Cantar de Mio Cid*. Colin Smith cree que material histórico fue recogido y usado por un autor del siglo XIII a fin de que su público creyera su cuento, para proyectar la verdad. La teoría de Von Richthofen y la contienda de Smith de que «Whatever history there is in the poem has been transformed into something much finer by a powerful poetic imagination»¹⁹, no se contradicen. Es precisamente en las últimas secciones añadidas más tarde donde hay menos interés en elementos históricos y más desarrollo de aspectos literarios y artísticos.

El último autor del *Cantar de Mio Cid*, sin conocer la *Historia Roderici*, no sabía de la existencia de Diego. Este autor, consciente de la entidad artística que esperaba proporcionar, crea una situación ficticia —algo parecido a los romances cortesés franceses del siglo XII— en la cual, la pesquisa del Cid iniciada en la fase de aventura culmina en una vuelta, completando el círculo espacial y marcando el colmo de un ser perfeccionado. El poema sólo habría sido más imponente si el autor hubiera desechado la invención innecesaria de los episodios de los Infantes de Carrión, personificando el tema de honor perdido y honor recobrado mediante la figura atractiva de Diego. Los primeros versos tan emotivos del *Cantar*

De los sos ojos	tan fuertemiente llorando,	
tomava la cabeça	i estávalos catando.	
Vió puertas abiertas	e usos sin canados,	
alcándaras vazias	sin pieles e sin mantos	
e sin falcones	e sin adtores mudados.	
Sospiró mio Cid	ca mucho avie grandes cuidados.	(vs. 1-6)

con fuerza expresan el sentido de pérdida pero son mucho menos dramáticos que la pérdida de un hijo, un hijo perdido por traidores pero recobrado por valor personal sólo para perderse de nuevo, en la muerte.

Usando a Diego, el último autor no hubiera tenido que recurrir a la fabricación histórica y episodios problemáticos tales como las primeras bodas y el Afrenta de Corpes. El último autor del *Cantar de Mio Cid* no podía usar la imagen de Diego, porque, para 1207, ya se le había olvidado el hijo del Cid.

¹⁹ C. C. Smith ed.: *Poema de Mio Cid* (Oxford: Clarendon, 1972), p. XXIV.